

Riesgos de Trabajo



En el mundo laboral, los riesgos de trabajo representan una preocupación significativa tanto para las personas trabajadoras como para los patrones. Estos riesgos no solo afectan la salud y seguridad de los empleados, sino que también tienen un impacto significativo en la productividad y en el bienestar económico de las empresas. Una comprensión exhaustiva de estos riesgos y una gestión adecuada son esenciales para mantener un entorno de trabajo seguro y productivo.

Para tener una idea clara del tema a abordar es importante conocer antes la definición del tema a tratar. La Ley Federal del Trabajo en su artículo 473 nos define el concepto de riesgos de trabajo que a la letra dice:

Artículo 473.-Riesgos de trabajos son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

Ahora bien, los riesgos de trabajo se pueden clasificar en:

1. **Accidente de trabajo:** Este se define como toda lesión orgánica o perturbación funcional, ya sea de manera inmediata o posterior, la muerte o la desaparición derivada de un acto delincuencia, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.
2. **Enfermedad de trabajo:** Se define como todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

Es importante mencionar que la persona trabajadora al sufrir algún riesgo de trabajo este puede producir lo siguiente:

1. Incapacidad temporal;
2. Incapacidad permanente parcial;
3. Incapacidad permanente total;
4. La muerte.

¿Cómo se determina el pago de las indemnizaciones por riesgo de trabajo?

De acuerdo al artículo 483, 484 de la Ley Federal del Trabajo nos hace mención que el patrón está obligado a pagar la indemnización a la persona trabajadora si por consecuencia se acredita que existe un riesgo de trabajo, y la forma en la que realizará el pago directamente al trabajador se sujetará a lo siguiente:

- Se tomará como base el salario que perciba el trabajador

al ocurrir el riesgo y los aumentos posteriores que correspondan al empleo que desempeñaba esto hasta que se determine el grado de la incapacidad.

- La cantidad tomada como base para el pago de la indemnización no podrá ser inferior al salario mínimo.
- Si el salario que percibe el trabajador excede del doble del salario mínimo al área geográfica que corresponda al lugar de la prestación del trabajo, se considerará dicha cantidad como salario máximo.

¿Qué derecho tienen las personas trabajadoras que sufren un riesgo de trabajo?

Es necesario precisar que los trabajadores que sufran un riesgo de trabajo, tendrán derecho a que se le otorgue:

1. Asistencia médica y quirúrgica
2. Rehabilitación
3. Hospitalización, cuando el caso lo requiera
4. Medicamentos y material de curación
5. Entre otros.

¿En qué casos queda exceptuado el patrón de las obligaciones de cubrir un riesgo de trabajo?

- Que la persona trabajadora se encuentre en estado de embriaguez al ocurrir el incidente
- Que la persona trabajadora se encuentre bajo la acción de un narcótico o droga enervante al ocurrir el incidente, salvo que exista prescripción médica.
- Que el trabajador intencionalmente se ocasione una lesión por si solo o de acuerdo con otra persona.

- Si la incapacidad es el resultado de alguna riña o intento de suicidio.

Invertir en la mejora de las condiciones laborales, como la actualización de equipos de protección y la mejora de la ventilación, puede reducir significativamente el riesgo de accidentes y enfermedades. Además, promover un ambiente de trabajo saludable y equilibrado puede ayudar a mitigar el estrés y mejorar la calidad de vida laboral. En Stratego firma contamos con abogados especializados que ante estos temas podrán apoyarte a documentar y blindar certeza jurídica.

¡Estamos listos para asesorarte!